



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el general de brigada **D. Antonio Torrecoillas Pujol**, del mando de la segunda brigada de la tercera división.

Dado en Palacio á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la tercera división, al general de brigada **D. José Mera-gas Tejera**.

Dado en Palacio á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al coronel de Caballería **Don Mariano Prestamero Pérez**, mi ayudante de campo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región,
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la séptima división **D. José Mora Mur**, al teniente coronel de Infantería **D. Mariano Mora Mur**, ascendido á su actual empleo por real orden de 5 del corriente mes (D. O. núm. 250).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudantes de campo del General de la tercera brigada de Cazadores, que se halla en campaña, **D. Modesto Navarro García**, á los capitanes de Infantería **D. Enrique Ruiz Fornells** y **D. Luis de la Gándara Marsella**, que actualmente se encuentran destinados en el Estado Mayor Central y en la Escuela Central de Tiro del Ejército, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Capitán general de la primera región, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al capitán de Infantería **D. Manuel Pérez Rama**, que pertenece á la Caja de recluta de Guadix núm. 34.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Miguel de Imaz y Delicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Gabriel Vidal y Ruby, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Segovia, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. José López de Solá, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Tarragona, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada D. Luis Aranda Mihura, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde esta corte á Conill (Oádiz), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del inspector médico de segunda clase D. Constantino Fernández Guisjarro y Macías, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Cursos de Instrucción

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, fecha 7 de agosto último, al que acompañaba acta de la tercera Sección de la misma, en la que se informaban las memorias presentadas por los capitanes de Infantería que asistieron al curso especial de instrucción de dicha Sección en el pasado año, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que de conformidad con lo propuesto y en atención á lo ordenado en el artículo 62 del reglamento orgánico de dicho Centro, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904, se concedan á los capitanes de Infantería que figuran en la siguiente relación, las recompensas que en ella se expresan.

2.º Que el importe del primer premio sea cargo á la cantidad que se consigne para el primer curso de instrucción que celebre la referida Sección.

3.º Que el de los segundos premios sea cargo á los capítulos y artículos del próximo presupuesto que se refieran á comisiones extraordinarias y transportes militares, y que los terceros premios se satisfagan por el fondo de material de la referida tercera Sección de la Escuela.

4.º Que se haga especial mención de los capitanes D. Joaquín Tirado Tomás, D. Miguel Sanz de la Garza, D. Víctor de Miguel y Ugarte, D. Angel Martínez Dorniguez y D. Miguel García Rodríguez, á los que la Sección considera acreedores á una distinción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relacion que se cita

Empleos	NOMBRES	Premios
Capitán.....	D. Miguel Abriat Cantó.....	1.º
Otro.....	» Juan Sánchez Delgado Gcerin.	2.º
Otro.....	» Juan Cremades Suñol.....	2.º
Otro.....	» Ventura García Tornell.....	3.º
Otro.....	» Mariano Tejero y García.....	3.º

Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Escuela de Equitación

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumnos de la Escuela de Equitación Militar á los segundos tenientes de Caballería D. Enrique de Vega y Ramírez de Cartagena y D. José Urrutia y Huerta, que pertenecen, respectivamente, á los regimientos de Lanceros del Rey y de Cazadores de Sesma.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la relación publicada en la real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 240) se considere modificada en el sentido de que en vez de los primeros tenientes D. Rafael Echevarría y del Custo, del regimiento Cazadores de Galicia y D. Martín Ocasar Martín, del de Cazadores de Castillejos, sean designados alumnos de la citada Escuela, el primer teniente D. Luis Martín González y segundo D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, de los mismos regimientos, los cuales, así como los primeramente nombrados, se incorporarán con urgencia á dicho Centro con sus asistentes y caballo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumno de la Escuela de Equitación militar, para el curso actual, al segundo teniente del regimiento Cazadores de Talavera, núm. 15 de Caballería, don Fausto Martínez y Hernández, el que deberá incorporarse con urgencia á dicho centro de instrucción, acompañado de su asistente y caballo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Libreta del Habilitado

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que por el Depósito de la Guerra se ponga á la venta la Libreta del Habilitado para el ejercicio de 1910, cuya impresión ha sido terminada, al precio de tres pesetas ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la Escuela Superior de Guerra una vacante de profesor de la clase de «Servicio de Estado Mayor, comunicaciones en el concepto de su utilización en la guerra (ferrocarriles, telégrafos, aerostación, etc.), y juego de la guerra», que debe desempeñar un comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie dicha vacante, para que pueda ser solicitada en el plazo de veinte días á partir de la fecha de esta disposición, y en la forma que previene la real orden circular de 14 de enero de 1907 (D. O. núm. 14), por los comandantes del citado cuerpo que se consideren con aptitud y reunan las condiciones que determinan el real decreto de 31 de mayo de 1904 y las instrucciones para el régimen y servicio interior de la Escuela Superior de Guerra, aprobadas por real orden circular de 31 de agosto de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INFANTERIA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de junio último, promovida por el capitán de Infantería, primer ayudante de plaza de Badajoz, D. Matías Rivero López, en súplica de que se le

conceda mayor antigüedad en su actual empleo; y resultando que la que tiene señalada en virtud de la real orden de 9 de julio de 1898 (D. O. núm. 152), por la que fué ascendido á capitán, es la que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la de 12 de agosto de 1896 y 15 de la de 4 de julio de 1898 (C. L. números 185 y 234), el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de octubre próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería, secretario de la Subinspección de las tropas de esa región, D. Leopoldo Romance Valor, en súplica de mayor antigüedad en el empleo de teniente coronel; y teniendo en cuenta que por el tiempo transcurrido desde que obtuvo dicho empleo es de aplicación á este caso lo dispuesto en la real orden de 13 de junio de 1881 (O. L. núm. 272), así como también, que con arreglo al art. 8.º de la ley de 11 de julio de 1894 (O. L. núm. 214) y á la excepción que se hizo en la disposición segunda de la real orden de 12 de agosto de 1896 (C. L. núm. 185), no le corresponde otra antigüedad en el empleo de referencia que la de 30 de septiembre de 1896 que le fué señalada al ascender en propuesta extraordinaria aprobada por real orden de la misma fecha (D. O. núm. 219), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 23 de octubre último, promovida por el sargento del batallón de segunda reserva Salamanca núm. 98 y oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Pontevedra, León Leal Belmonte, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita de Infantería; y no reuniendo el interesado las condiciones exigidas en el art. 4.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 31 de octubre último, promovida por el sargento del batallón de segunda reserva

Pontevedra núm. 114, y aspirante á oficial de primera clase, con destino en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, Dámaso Antón Vázquez; y no reuniendo el interesado las condiciones exigidas en el art. 4.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (O. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Caballería D. Alejandro Rosell y Mera, del regimiento Lanceros de Borbón, y D. José Cortés y Domínguez, de la plantilla de este Ministerio, pasen á mandar el cuarto Establecimiento de Remonta y el regimiento Lanceros de Borbón, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones y Director general de Cría Caballar y Remonta.

SECCION DE ARTILLERIA

Equipo y montura

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la segunda parte del artículo 17 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), y por los cuerpos y unidades relacionados á continuación, se abonen á la Comisión central de Remonta de Artillería las cantidades que á prorrateso por baterías, y según la actual organización, á cada uno se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

	Pesetas	Cts.
6 r. regimientos montados á 6 baterías.....	197	84
1 ídem ídem á 5 ídem.....	27	45
6 ídem ídem á 4 ídem.....	181	76
3 ídem ídem de montura á 4 ídem.....	65	88
1 ídem ídem de Sitio.....	5	49
Grupo de baterías del Campo de Gibraltar.....	10	98
Idem ídem de Melilla.....	10	98
Idem ídem de Mallorca.....	10	98
Idem ídem de Menorca.....	5	49
Batería de Gran Canaria.....	5	49
Idem de Tenerife.....	10	98
Idem de Ceuta.....	5	90
Depósito de Sementales de Hospitalet.....	500	00
<i>Suma.....</i>		

LUQUE

Madrid 17 de noviembre de 1909.

Materia de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 2.796,25 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esta corte, para instalación del alumbrado eléctrico en varias dependencias de dicho establecimiento, cargándose la expresada cantidad al cap. 6.º, artículo único del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 3.364 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esta corte, para reparación de máquinas, herramientas y utensilio de talleres y para adquisición de efectos nuevos, que son necesarios en el mencionado establecimiento; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos por real decreto de 28 de octubre próximo pasado para atenciones del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 28 del mes próximo pasado, relativo á la construcción fraudulenta de varias casas dentro de la zona polémica del castillo de San Francisco del Risco y de Mota, de la plaza de las Palmas, que ejecutaban los propietarios que figuran en la relación que á dicho escrito acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las obras dispuesta por el Gobernador militar de Gran Canaria y confirmada por V. E., debiendo dar cuenta á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses, contado desde la fecha en que se comunicó esta resolución á los interesados, no hubieran éstos solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en escrito fecha 8 del actual, al cursar la instancia promovida por el vecino de la villa de Verín, D. Indalecio Ramos Diz, en súplica de que se le permita extraer 300 metros cúbicos de piedra de la cantera de Oateiro de San Gregorio, situada en la segunda zona po-

lémica del castillo de Monterrey, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las siguientes prescripciones.

1.^a El recurrente se obliga á rellenar los huecos que queden en el terreno, dejándolo en la misma forma en que se encuentra actualmente.

2.^a Las operaciones de extracción y relleno se llevarán á cabo en el plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, debiendo darse conocimiento, por escrito, al Gobernador militar de Orense, de la fecha en que han de dar principio y en la que se terminen las citadas operaciones, que serán vigiladas por la comandancia de Ingenieros de Vigo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se efectúen las remesas de dicho artículo, en las cantidades y á los establecimientos que en la relación que se inserta á continuación se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Relación que se cita

PARQUES	HARINA
	Quintales mts.
Algeciras.....	297
Córdoba.....	293
Granada.....	495
Málaga.....	297
Sevilla.....	297

Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Sueldos, haberes y gratificaciones

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar el derecho desde primero del actual al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán en los casos y condiciones que determina el artículo 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 7 de julio de 1899 para los tenientes coroneles, 22 de julio de 1897 para los

comandantes, 9 de julio de 1896 para los capitanes y 21 de marzo de 1899 para los primeras tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 26 de octubre próximo pasado, promovida por el conserje de segunda clase de Administración militar, con destino en la Intendencia de esa región, don Nicomedes del Castillo y Rodrigo, en súplica de que se le conceda el sueldo de 1.500 pesetas anuales, en lugar del que hoy disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Manuela Rivero é Ibáñez, domiciliada en Pamplona, calle Mayor núm. 56, viuda del primer teniente de Artillería (E. R.) D. Antero Goñi Oricain, en súplica de que á sus hijos D. Antero y D. Luis Goñi Rivero, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto de 1907 (C. L. núm. 136), y como comprendido en el artículo sexto de otro real decreto de 21 de agosto último (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, al médico primero del Cuerpo de Sanidad militar D. Alfredo Pérez Viondi, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos de dos oficiales menores de ese Real Cuerpo, remitida por V. E. á este Ministerio en 8 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargento segundo, D. Dionisio Barceló Puyol y el segundo teniente, cabo, D. Angel Rodríguez Pérez, ascendidos á dichos empleos por real orden de 6 del corriente mes (*DIARIO OFICIAL* núm. 251), pasen á prestar sus servicios á la primera compañía del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León al teniente coronel de Infantería D. Rafael Posada Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rogelio Varó Górriz y termina con D. Agustín Plaza Ramos, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, Director general de Cría caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Rogelio Varó Górriz, primer jefe de la comandancia de Gerona, á la Dirección general de Cría caballar y Remonta.

Comandante

D. Tomás Bó Fajardo, ascendido, de la comandancia de Granada, á la de Murcia.

Capitanes

D. Eusebio Pereira Oriz, ascendido, de la comandancia de Lérida, á la de Orense.

• Enrique Arias Sánchez, ascendido, de la comandancia de Murcia, á la de Granada.

Primeros tenientes

D. Angel Romo López (E. R.), ascendido, de la comandancia de Huesca, á la de Lérida.

• José Fernández González, ingresado de la escala activa, del regimiento Infantería de Cuenca, 27, á la comandancia de Murcia.

Segundos tenientes (E. R.)

D. Laureano Gallego Grasiot, ascendido, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de Huesca.
• Agustín Plaza Ramos, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la de Murcia.

Madrid 17 de noviembre de 1909.—LUQUE.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el recluta del reemplazo del corriente año, Miguel Geijo Deus, en solicitud de que se le autorice para navegar por las costas de España, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º del artículo 11 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Reclutamiento y reemplazo del ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Relación que se cita.

Regiones	NOMBRES
Primera.....	Julián García Albar. Maximiliano Rodríguez Castilla. Jesús Garrido Gómez. Obdulic Carbajo García. Isidro Otero Maestro. Gerardo Irazzo Temporal. Felipe Fernández Martín. Pedro Farra Toledano. Enrique Martín Diazguerra. Isaac López Hernández.
Tercera.....	José Paidella Soldevila.

Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eusebio Ejido Ejido, vecino de Arroyomolinos (Madrid), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo Manuel Ejido Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que Saturnino Pacheco San Román, declarado útil en la revisión del corriente año, debe ser

agregado á los mozos del actual reemplazo según dispone la real orden de 11 de julio de 1898 (D. O. núm. 129).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los

interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Juan Castiella Allué	1907	Tafalla	Navarra.....	Pámplona.....	24	diciembre.	1907	59	Navarra.
Gerardo A. Yandiola Zarraga.....	1907	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	28	idem..	1907	227 de entrada y 668 del registro	Vizcaya.
Angel López García	1907	Traspinedo.....	Valladolid...	Valladolid.....	29	febrero..	1908	968	Valladolid.
Casimiro Otero Campo.....	1905	Maside.....	Orense.....	Orense.....	24	enero..	1908	195	Orense.
Jacobo Seijas Poch.....	1905	Santiago.....	Coruña.....	Coruña.....	18	diciembre.	1905	84	Coruña.

Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor en la plantilla del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparla promuevan sus instancias, en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos; teniendo en cuenta que el designado explicará dos clases de francés y las suplencias de una de ellas y otra de la Escuela regimental.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA

Vacantes

Circular. Existiendo tres vacantes de músicos de tercera clase en el batallón Cazadores de La Palma número 20, correspondientes á saxofón mí b, saxofón sí b, y bajo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se hace presente que los de dicha clase pertenecientes á los cuerpos de Infantería residentes en la Península que

deseen pasar á ocuparlas, lo solicitarán de esta sección antes del 15 de diciembre próximo.

Madrid 17 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Enrique Crespo y Zazo

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Justo Pardo Ibáñez, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Grela Carballo, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia por enfermo que disfruta en el Ferrol.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,

Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

PARTE NO OFICIAL

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.

LISTA 26.ª

Suma anterior: 116.970 pesetas.

Brigada Disciplinaria de Melilla

Soldado José Loperena Mirón, 100 pesetas; ídem Antonio Molina Gil, 80 pesetas; ídem León Pastor Masó, 100 pesetas; ídem Damián Matías Centellas, 40 pesetas; ídem Idefonso Solino, 100 pesetas; ídem Angel Muñoz Marín, 100 pesetas.

Regimiento Caballería de Alfonso XII

Soldado Diego Pozo Cuenca, 100 pesetas; ídem Manuel Márquez Guerrero, 100 pesetas; ídem José Sanz Santiago, 40 pesetas; ídem Juan León Durán, 40 pesetas; sargento Manuel Sánchez Bellido, 100 pesetas; soldado José Pérez Zarzuela, 100 pesetas; cabo Rafael Rojas Sánchez, 40 pesetas; soldado José Moreno García, 40 pesetas.

Regimiento Caballería de Lusitania núm. 12

Cabo Marcelino Fernández Calvo, 100 pesetas; soldado Benito García Rodríguez, 100 pesetas; ídem Encarnación Ojedo López, 100 pesetas; ídem Hilario Poveda García, 100 pesetas.

Regimiento Caballería de Alfonso XIII, núm. 24

Trompeta Manuel Ruiz Valle, 100 pesetas; cabo Pedro Olariaga Duarte, 40 pesetas; ídem Juan San Román Vizcaya, 40 pesetas; soldado Angel Gutiérrez Pérez, 100 pesetas.

Regimiento Caballería Cazadores de Treviño núm. 26

Soldado José Gavernet García, 100 pesetas; sargento Jaime Basegado Pajés, 100 pesetas; soldado Pedro Escobedo Español, 100 pesetas; ídem Emerico Fornell Forro, 100 pesetas; ídem Gaspar Centelles Pujol, 100 pesetas; ídem Enrique Nadal y Coudom, 100 pesetas.

Regimiento Caballería de María Cristina núm. 27

Soldado Julio Fernández García, 100 pesetas; ídem Lope López Nieto Muigo, 100 pesetas; ídem Francisco Llopis Pérez, 100 pesetas.

Escuadrón Caballería de Melilla

Soldado Antonio Góngora Góngora, 100 pesetas; ídem Miguel Sánchez Martín, 100 pesetas; cabo Francisco Ruiz Godine, 100 pesetas.

Artillería: Primer regimiento montado

Soldado Francisco San Andrés Mateo, 40 pesetas; ídem José Márquez Torrado, 40 pesetas.

Artillería: Segundo regimiento montado

Soldado Alfredo Urra Aguirre, 40 pesetas; ídem José Donoso Muñoz, 40 pesetas; sargento Antonio Vera Robles, 100 pesetas; soldado Ricardo Sánchez San Juan, 100 pesetas.

Suma y sigue: 120.290 pesetas.

La Tesorera,

María B. de Alendosalazar.

La Secretaria,

R. Condesa del Serrallo

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA